

PLATAFORMA CONVENIO COLECTIVO MERCADONA

•JORNADA:

- Regulación y criterios de horarios MOT, Bloques Logísticos, Colmenas, Listo para comer y Oficinas (formadores, monitores, informáticos. Etc.).
- Reducción jornada anual.
- Descanso semanal. (2 días libres).
- La jornada máxima diaria no podrá ser superior a 9 horas, y un máximo de 2 días a la semana.
- En jornadas de 5 horas a TT y 3 horas TP, tendrán que ser continuadas.
- Los desfases de jornada se compensarán en jornadas completas
- El descanso durante la jornada se disfrutará a mitad de la jornada y se considerará tiempo de trabajo efectivo
- 8 fines de semana libres al año
- Establecimiento de un sistema de fichajes
- La compensación de las horas trabajadas y no planificadas se hará con un recargo de 1 hora y media por hora trabajada.
- Tres días por asuntos propios



•SALARIO:

- Subida del 3% anual en todos los conceptos, no siendo compensable, ni absorbible.
- Variables según MOT, Bloques Logísticos, Colmena, Listos para Comer y Oficinas (formaciones, monitores, informáticos, Etc.).
- Incremento de un 15% del plus de nocturnidad
- Creación del plus de altura



•CARRERA PROFESIONAL:

- Crear categorías profesional según MOT, Bloque Logísticos, Colmena, Listo para comer y Oficinas (formaciones, monitores, informáticos, Etc.)
- Criterios objetivos de promoción interna.



•PLAN DE IGUALDAD:



Negociación del plan de igualdad donde se recojan entre otras, las siguientes cuestiones:

- Permiso de paternidad con una duración del mismo número de semanas que el abonado por la seguridad social que podrán disfrutar los trabajadores en tanto y cuanto dure la baja maternal.
- Ampliar la reducción de jornada hasta los 14 años
- Excedencia por cuidado de un hijo ampliarla hasta que el menor cumpla los 12 años, manteniendo la antigüedad hasta los ocho años.
- Regular el horario para poder conciliar la vida familiar, personal y laboral de las RDJ.

•RÉGIMEN DISCIPLINARIO:

- Actualizar el régimen disciplinario

•CONTRATACIÓN:

- Regulación del contrato fijo discontinuo.
- Reducción del periodo de prueba

•VACACIONES:

- 31 días de vacaciones, disfrutándose al menos 15 días en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre.
- Las fiestas laborales que coincidan en vacaciones se sumará un día por cada una de ellas al periodo vacacional
- Se podrá unir al periodo de vacaciones el permiso por paternidad/maternidad y la licencia retribuida por matrimonio, a solicitud del trabajador



•LICENCIAS RETRIBUIDAS:

- Inclusión de las parejas de hecho
- Todas las licencias retribuidas se disfrutarán en días hábiles
- En los casos de parto múltiple los días de acumulación de lactancia será por cada uno de los hijos.
- Tres días por fallecimiento de familiares hasta segundo grado, en el caso del primer grado serán 4 días
- 18 días por matrimonio
- Las horas precisas para acompañar a familiares de primer grado de consanguinidad al medico
- El tiempo imprescindible para asistir a exámenes del carnet de conducir y oposiciones
- Un día por fallecimiento de parientes de tercer grado

•LICENCIAS NO RETRIBUIDAS:

- En las excedencias por cuidados de familiares el plazo máximo de preaviso será de 15 días, tanto para la solicitud como para el reingreso.
- Una semana en los casos de hospitalización de familiares de primer grado, que podrá unirse a la licencia retribuida correspondiente

•IDIOMAS:

- Criterios para la percepción del plus de idiomas

•TRASLADOS Y DESPLAZAMIENTOS:

- Establecer criterios en materia de traslados, desplazamientos y recolocaciones

•MOVILIDAD FUNCIONAL:

- Adaptación al art. 39 ET.

•INCAPACIDAD TEMPORAL:

- Aumento del índice de absentismo individual para poder cobrar el 100% en los casos de baja
- El pago del 100% en los casos de baja será el máximo, es decir, 18 meses



•PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL:

- Recoger en el Convenio la evaluación de riesgos psicosociales
- Establecer protocolo de acoso moral

•DERECHOS SOCIALES.

- Inclusión del Seguro de Vida
- Participación RLT en RSE.
- Plan de pensiones
- Plan de prejubilaciones

